

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO DE COSTA QUEBRADA

Se somete a información pública el proyecto "Geoparque Costa Quebrada" con objeto de la presentación de la candidatura para incorporar el Parque Geológico de Costa Quebrada a la Red Mundial de Geoparques de la UNESCO.

Los geoparques mundiales de la UNESCO son espacios con continuidad geográfica donde los lugares y paisajes de relevancia geológica internacional se gestionan de acuerdo con un concepto holístico de protección, educación y desarrollo socioeconómico sostenible. Cuentan con un claro enfoque "de abajo hacia arriba", con implicación de las comunidades locales, y que asocia la conservación al desarrollo sostenible. Un geoparque por tanto, debe presentar un patrimonio geológico notable y llevar a cabo un proyecto de desarrollo basado en su promoción turística, de manera que debe tener unos objetivos económicos y de desarrollo claros.

La declaración de un geoparque se basa en tres principios: la existencia de un patrimonio geológico que sirva de protagonista y eje conductor; la puesta en marcha de iniciativas de geoconservación y divulgación; y favorecer el desarrollo socioeconómico y cultural a escala local. Por lo tanto, los pilares que sustentan la creación y funcionamiento de un geoparque son tres: patrimonio geológico, geoconservación y desarrollo local. Por ello, los geoparques deben tener unos límites claramente definidos y una extensión adecuada para asegurar el desarrollo económico de la zona, pudiendo incluir áreas terrestres, marítimas o subterráneas.

En junio de 2000 se creó la Red de Geoparques Europeos (European Geoparks Network). Más tarde, la UNESCO auspició el programa, extendiéndolo a todo el mundo. Se creó de este modo, en 2004, la Red Mundial de Geoparques (Global Geoparks Network), que obtuvo reconocimiento jurídico en 2014, y es asistida por UNESCO en el marco del Programa Internacional de Geociencias y Geoparques, (International Geoscience and Geopark Programme).

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, en el marco de sus competencias, desarrolla la realización de todas aquellas actividades que permitan incrementar la difusión, el conocimiento y la sensibilización hacia el patrimonio natural, en particular en los espacios naturales protegidos y las áreas protegidas por convenios internacionales. Además, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los geoparques tendrán la consideración de áreas protegidas, con el régimen de protección establecido por UNESCO.

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, junto a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte; los Ayuntamientos de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Suances y Santillana del Mar; y la Asociación Costa

Quebrada impulsan esta candidatura con base en el Convenio Marco que desde el año 2015 establece el funcionamiento del Parque Geológico de Costa Quebrada.

El territorio incluido en la candidatura abarca íntegramente los territorios de los municipios de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Suances y Santillana del Mar, a los que se añade una franja de aguas costeras de 300 metros de anchura a lo largo de todo el litoral, exceptuando el interior de la Bahía de Santander, donde esa banda pasa a tener 30 metros. El perímetro del área se corresponde, por lo tanto, con los límites exteriores del agregado de municipios en la porción terrestre, y con la banda costera descrita para la porción marítima.

La superficie total del Geoparque candidato es de 472,66km², de los que 371,56km² corresponden a las áreas terrestres, y los restantes 101,11km², a las áreas marinas circundantes. Esta superficie alberga, según datos del Instituto Cántabro de Estadística, una población censada de 251.984 habitantes para 2019.

El área incluye íntegramente los siguientes Espacios Protegidos de la red autonómica:

- ZEC_ES1300004 (ZEC Dunas de Liencres y Estuario del Pas)
- ZEPA_ES000049 (ZEPA Espacio Marino De Los Islotes De Portios - Isla Conejera - Isla De Mouro)
- ES130002 (Parque Natural de las Dunas de Liencres y Costa Quebrada)
- ANEI del Pozo Tremeo
- ANEI de Cuevas del Pendo-Peñajorao

Además, incluye parcialmente otras 3 áreas de la citada red:

- ZEC_ES1300010 (Dunas del Puntal y Estuario del Miera)
- ZEC_ES1300017 (Cueva Rogería)
- ZEC_ES1300010 (ZEC Río Pas)

La adhesión a la Red Mundial de Geoparques se rige por un procedimiento competitivo de presentación de candidaturas, establecido en las DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LOS GEOPARQUES MUNDIALES DE UNESCO, que puede ser consultado en castellano a través del siguiente enlace:

http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/pdf/IGGP_UGG_Statutes_Guidelines_ES.pdf

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el proyecto de creación del Geoparque Mundial UNESCO de Costa Quebrada, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Portal de Participación Ciudadana.

La documentación del citado proyecto puede ser consultada en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en la dirección www.dgmedionatural.cantabria.es y en el Portal de Participación Ciudadana. Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, nº 2. 39011 Santander) o

Firma 1: 14/07/2020 - Antonio Javier Lucio Calero
DIRECTOR/A GENERAL-D.G. BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO



en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Antonio Javier Lucio Calero

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de

Firma 1: 14/07/2020 - Antonio Javier Lucio Calero
DIRECTOR/A GENERAL-D.G. BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

